



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
Departamento de Despacho General

EXPTE. N° 908-X-2017.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 7116/2017.-**

ARTICULO 1º.- Prorróguese hasta el 30 de Noviembre de 2019, el permiso precario otorgado a la Cooperativa 16 de Noviembre para la explotación del Sistema de Estacionamiento Medido o Controlado por la Ocupación y/o Utilización del Espacio del Dominio Público Municipal, en la zona permitida.-

ARTICULO 2º.- Establézcase el siguiente Cuadro Tarifario para el Sistema de Estacionamiento Medido o Controlado por la Ocupación y/o Utilización del Espacio de Dominio Público Municipal, en el Ejido de San Salvador de Jujuy:

1) ZONA I

Estacionamiento de vehículos dentro del radio pago, ubicado en el área delimitada por las siguientes arterias: desde la intersección de Avenida Italia con calle Independencia, continuando por calle Dr. Manuel Belgrano hasta la intersección de Calle Dr. Manuel Belgrano con calle Francisco de Argañaraz, de dicha intersección continuando por Avenida General Justo José de Urquiza, Avenida Gobernador José María Fascio, Avenida Coronel Mariano Santibañez hasta su intersección con calle General Paz, de dicha intersección hasta la intersección de Calle General Paz y calle Dr. Manuel Belgrano, continuando por dicha arteria hasta la intersección con calle Patricias Argentinas, de allí hasta Avenida 19 de Abril, Avenida Dr. José Martiarena hasta la intersección con calle Juan Bautista Alberdi, continuando por dicha arteria hasta su intersección con calle Independencia hasta la intersección con Avenida Italia; sin perjuicio de las zonas que por ordenanzas o normas especiales no esté permitido el estacionamiento: pesos doce (\$12,00).

2) ZONA II

Estacionamiento de vehículos dentro del radio pago, resto de la zona tarifada: pesos diez (\$ 10,00).

3) ZONA I y II

Estacionamiento de motos, moto-vehículos y similares: pesos cinco (\$ 5,00).

4) TARJETA ABONO - estacionamiento pago. Zona I (siendo válida para zona II) Mensual- Turno mañana o tarde: pesos seiscientos ochenta y cuatro (\$ 684,00).



Transcribió <i>Se</i>
1er. Control
2do. Control



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
Departamento de Despacho General



EXPTE. N° 908-X-2017.-
ORDENANZA N° 7116/2017.-

5) TARJETA ABONO - estacionamiento pago. Zona I (siendo válida para zona II) Mensual Turno mañana y tarde: pesos mil trescientos sesenta y ocho (\$ 1368,00).

6) TARJETA ABONO - estacionamiento pago. Zona II (NO siendo válida para zona I) Mensual - Turno mañana o tarde: trescientos noventa y cinco (\$ 395,00).

7) TARJETA ABONO - estacionamiento pago. Zona II (NO siendo válida para zona I) Mensual Turno mañana y tarde: pesos setecientos noventa y uno (\$ 791,00).-



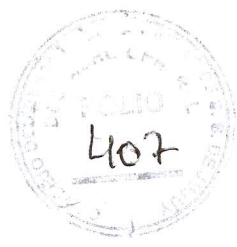
ARTICULO 3°.- Incorpórese al área de Estacionamiento Medido permissionado a la Cooperativa 16 de Noviembre: Avenida Córdoba en toda su extensión y Avenida España en toda su extensión, Avenida Coronel Mariano Santibáñez en su intersección con calle General Paz hasta su intersección con calle Caídos por la Patria, y calles Caídos por la Patria, El Yaraví, Juan A. Carrizo, Martín Fierro, José Hernández y Padre Gottig en toda su extensión. La tarifa para esta área será la establecida para la Zona 2.-

ARTICULO 4°.- Incorpórese al área de Estacionamiento Medido permissionado a las playas de estacionamiento ubicadas sobre Avenida 19 de Abril, entre calles Lamadrid y calle Balcarce, y sobre Avenida 19 de Abril, entre calles Otero y Gorriti, en tanto no sean destinadas a Carriles Selectivos o en tanto el Departamento Ejecutivo Municipal no determine para dichas áreas otro uso, sea temporario o permanente, ya sea por concesión, permiso y/o autorización de uso. La tarifa para estas áreas será la establecida para la Zona 1.-

ARTÍCULO 5°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública a fin de establecer un servicio de cobro electrónico, registro, transmisión de datos y transferencias de datos y control del estacionamiento, cuyo costo de implementación deberá ser asumido por la Cooperativa 16 de Noviembre.-

Transcribió
1er. Control
2do. Control

ARTÍCULO 6°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a designar un Co-Administrador del Servicio de Cobro de Estacionamiento Medido, mientras dure el permiso precario, que tendrá como función la co-administración entre el Municipio y la Cooperativa 16 de Noviembre del mencionado servicio, el control y fiscalización económica y



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
Departamento de Despacho General

EXPTE. N° 908-X-2017.-
ORDENANZA N° 7116/2017.-

financiera de la Cooperativa 16 de Noviembre y la elaboración de propuestas para la prestación del Servicio de Estacionamiento Medido y/o Control y del uso racional de la vía publica. -
Entre sus funciones se encontrarán:

1. Llevar detallada cuenta de los ingresos y egresos;
2. Realizar informes mensuales de ingresos, y egresos, elevándolos al Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante;
3. Definir, junto a la Comisión Directiva, las inversiones;
4. Presentar un plan de acción a fin de elevar la tasa de ocupación paga,
5. Propender a la incorporación de tecnología;
6. Implementar un sistema de recaudación que garantice un mínimo de retorno a los integrantes de la cooperativa;
7. Tomar los recaudos para el recupero de las inversiones efectuadas por el Departamento Ejecutivo y;
8. Desarrollar todas aquellas funciones que hagan al acabado cumplimiento de su cometido.-



ARTÍCULO 7º.- Dentro de las obligaciones de la Permissionaria, y sin perjuicio de las demás obligaciones legalmente establecidas, deberá:

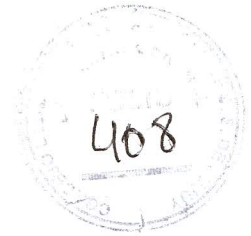
- 1) Proceder a la demarcación horizontal y vertical del área permisionada, en un plazo de seis (6) meses. Esta tarea se realizará bajo el control técnico de la Dirección General de Tránsito y Transporte.
- 2) Entregar cuatro (4) monociclos eléctricos para ser incorporados a la tarea de Control del Estacionamiento Medido en la zona tarifada, según especificaciones técnicas que serán determinadas por la Dirección General de Tránsito y Transporte. Dos (2) hasta el 31 de diciembre de 2018 y dos (2) hasta el 30 de Junio de 2018.-

Transcribió
1er. Control
2do. Control

ARTÍCULO 8º.- Establézcase un Canon variable por la explotación del Sistema de Estacionamiento Medido o Controlado por la Ocupación y/o Utilización del Espacio de Dominio Público Municipal el que será como mínimo del veinte por ciento (20%) de lo percibido por la Cooperativa, y ascenderá hasta el cuarenta por ciento (40%) como máximo, según la tasa de ocupación (efectivamente abonada) del mes inmediato anterior.
Dicha tasa será elaborada en conjunto por la Cooperativa y el Co-Administrador y presentada a la Secretaría de Hacienda del Municipio.-



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
Departamento de Despacho General



EXPTE. N° 908-X-2017.-
ORDENANZA N° 7116/2017.-

ARTÍCULO 9°.- Facultase al Departamento Ejecutivo a dictar la correspondiente reglamentación en todo lo que no se encuentre previsto por la presente Ordenanza.-

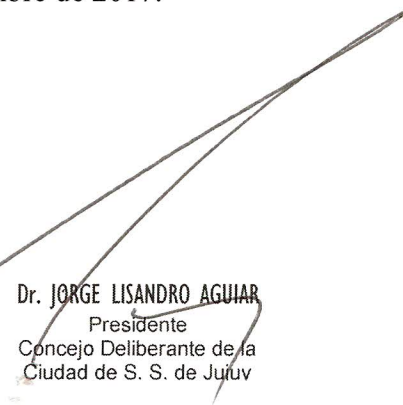
ARTÍCULO 10°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, Jueves 23 de Noviembre de 2017.-

Transcribió
1° Control
2° Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy